

Observación G19

G19: “El crédito por Impuesto de Primera Categoría declarado en Línea 8, Código 606, correspondiente a crédito por rentas exentas del Impuesto Global Complementario, no concuerda con los antecedentes del SII, por lo que deberá acreditar su procedencia”.

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	606 “Crédito por Impuesto de Primera Categoría por Rentas Exentas del Impuesto Global Complementario (Art. 54 N° 3)”
Explicación	Existe una inconsistencia en el código 606, relativo al crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de rentas exentas del Impuesto Global Complementario, informado por terceros, debido a la siguiente situación: • Usted no ha sido informado como receptor de rentas exentas de impuesto Global Complementario a través de la(s) Declaración(es) Jurada(s) N° 1884, N° 1885, N° 1886, N° 1817 y/o N° 1818 o el monto registrado en el código 606, no es consistente con lo informado por terceros en dichas declaraciones juradas.
1era Validación	Valide, respecto del monto declarado en el código 606, lo siguiente: • En el caso de dividendos exentos, que corresponda a lo señalado en los Certificados N° 3, Columna 11, emitidos por sus agentes informantes, o bien, a lo informado en la Declaración Jurada N° 1884, o a lo señalado en los Certificados N° 4, Columna 12, o bien a lo informado en la Declaración Jurada N° 1885. • En el caso de retiros exentos, que corresponda a lo señalado en los Certificados N° 5, Columna 13, emitidos por sus agentes informantes, o bien, a lo informado en la Declaración Jurada N° 1886. • En el caso de beneficios repartidos por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos, que corresponda a lo señalado en los Certificados N° 11, Columna 13, emitidos por sus agentes informantes, o bien, a lo informado en la Declaración Jurada N° 1817. • En el caso de beneficios recibidos por intermediación de inversiones efectuadas en fondos de inversión y fondos mutuos, corresponda a lo señalado en los Certificados N° 22, Columna 12, emitidos por sus agentes informantes, o bien, a lo informado en la Declaración Jurada N° 1818.
Solución 1	

	Si el valor informado en los Certificados y Declaración Jurada coincide, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 606 es distinto, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2011 y registre el valor correcto en dichos códigos.	Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coincide, contáctese con su agente retenedor para subsanar la situación, de acuerdo a lo siguiente: 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. 2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por Internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2011 y registre el valor correcto en dicho código.
--	---	--

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).